INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 103/19

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."

ID: 367.881.

CONTRATO N° 36/2021

INDUFAR C.I.S.A

2021

CONTRATO 36/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S. SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC Nº 80001812-5, domiciliada en la Calle 9 y 5ª - Zona Norte (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el **Señor CESAR VERA BARRIENTOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.265.565, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22 de fecha 05 de marzo de 2.020, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añasco, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en las Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 040/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **367.881**.-

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 103/19, "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 057-053/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **G. 758.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

INDUFAR C.I.S.A.											
Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	6068	51101538-002	LEVOFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	LOI	Nacional	2.107	758.520.000
										G.	758.520.000

Monto Total Adjudicado G. 758.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil), IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Sr. Cesar L. Vera Garrett
C.I. Nº 2.265.58
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Melch
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Ortiz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco GNB N° 0000001080647001. Tipo de Cuenta Bancaria: Corriente.**

11- GARANTIA DE LOS BIENES

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodrigo Valdez Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

Sr. César L. Vera Barrientos C.I. Nº 2.265.565 Representante INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojica Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso

Lic. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mayor
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día...05... del mes de...Febrero...del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Sr. César L. Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Adorno C.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INDUFAR CISA

Fernando de la Mora, 01 de febrero de 2021

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE 103-19
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."
ID N° 367.881

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración,

Por la presente adjuntando copia de las siguientes documentaciones requeridas para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Sr. Cesar Luís Vera Barrientos
INDUFAR C.I.S.A.

Sr. César Vera Barrientos
C.I. Nº 2.265.565
Representante
INDUFAR C.I.S.A.

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Publicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-
Motivo de la Solicitud:	PARA LICITACION PUBLICA.-		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	SIMON MAJUL.-			
Nombres	HUMBERTO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	109.766.-	PARAGUAY

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	HUGO RENE.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	570.706.-	PARAGUAY

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	OSCAR HUMBERTO.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	570.704.-	PARAGUAY

Apellidos	SIMON PALMEROLA.-			
Nombres	CARLOS DANIEL.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	931.064.-	

Apellidos	SIMON DE KRISKOVICH.-			
Nombres	CAROLINA BEATRIZ.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.:	570.705.-	PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

INDUFAR C.I.S.A. RUC: 80001812-5.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.584
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.584
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

HUMBERTO SIMON MAJUL.-

Número Documento: 109766.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388492.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y E... Nº 12
Roa. ...
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823566 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:28:00 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:24:31 **Nº Liquidación:** 29947632M

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Informe de Anotaciones Personales

OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA.-

Número Documento: 570704.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388495.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823571 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:30:22 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:24:45 **Nº Liquidación:** 29947639T

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Informe de Anotaciones Personales

HUGO RENE SIMON PALMEROLA.-

Número Documento: 570706.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388493.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Lopez Moreira Nº 241
Tel: 441.604
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA.-

Número Documento: 931064.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388497.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Roa. Dum[illegible] Nº 241
Tel: [illegible] 594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823574 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:31:12 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:24:54 **Nº Liquidación:** 29947643Y

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Informe de Anotaciones Personales

CAROLINA BEATRIZ SIMON DE KRISKOVICH.-

Número Documento: 570705.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388501.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.004
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823579 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:33:19 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:25:16 **Nº Liquidación:** 29947646R

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

INDUFAR C.I.S.A..-

Número Documento: 80001812-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388503.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823581 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:34:25 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:25:26 **Nº Liquidación:** 29947647S

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y.ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE ... Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12 Rca. Dominicana Nº 241 Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDUFAR C.I.S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80001812.5.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matrícula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Informe de Quiebras en línea

INDUFAR C.I.S.A..-

Número Documento: 80001812-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-37906.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina V. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823329 **Fecha entrada:** 05/01/2021 12:59:36 **Fecha proceso:** 06/01/2021 13:48:42 **Nº Liquidación:** 29947578V

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponde

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-
Motivo de la Solicitud:	PARA LICITACION PUBLICA.-		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	SONIA CATALINA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.:	896.381.-	PARAGUAY	

Apellidos	RIOS VILLAGRA.-			
Nombres	CYNTHIA MONTSERRAT			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	
	C.I.:	899.102.-	PARAGUAY	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel: 441.584
Asunción - Paraguay

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País	

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y Sello del Notario Público o Abogado

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.584
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
SONIA CATALINA RIOS VILLAGRA.-

Número Documento: 896381.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388485.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Lopez Moreira N. 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823555 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:25:35 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:24:00 **Nº Liquidación:** 29947610X

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Informe de Anotaciones Personales

CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA.-

Número Documento: 899102.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388490 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Maria Idelina de Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441 504
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823563 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:27:02 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:24:23 **Nº Liquidación:** 29947629S

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
VILLALBA DE AÑAZCO.-	MARIA YDELINA ASUNCION.-		12.-
Motivo de la Solicitud:	PARA LICITACION PUBLICA.-		

PERSONA FÍSICA

Apellidos	VERA BARRIENTOS.-			
Nombres	CESAR LUIS.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	2.265.565.-	PARAGUAY

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribano Público Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Firma y sello del Notario Público o Registrador
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

CESAR LUIS VERA BARRIENTOS.-

Número Documento: 2265565.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último cía hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1388480 -

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10823547 **Fecha entrada:** 05/01/2021 14:24:05 **Fecha proceso:** 06/01/2021 10:23:36 **Nº Liquidación** 29947617P

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MARIA IDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO **Registro/Matricula:** 12

Lote 4077360697 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427018810920 3

FECHA 11/01/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001812	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/02/2021 NÚMERO DE CONTROL : 7E6E07E4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180001812 7E6E07E4

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 8144

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17126**
RUC	80001812-5
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-2544
RAZÓN SOCIAL	INDUFAR C.I.S.A.
NOMBRE FANTASÍA	INDUFAR C.I.S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INDUSTRIA FARMACEUTICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	CALLE 9 Y 5A - ZONA NORTE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1900-01-02**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-11-20**
FECHA. DE VTO.	**2021-02-20**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.11.2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

BANCO GNB

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Mario Fidel Abalos de Alcaraz
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rep. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

14 de Abril del 2020

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente **INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SA** con **RUC80001812-5**, nos es grato informarles que el mismo mantiene Cuenta Corriente en moneda nacional **Nro.0000001080647001**, Caja de Ahorro en moneda nacional **Nro. 0000001080647045**, Caja de Ahorro en moneda Extranjera **Nro. 0000001080647065** y Caja de Ahorro moneda extranjera **Nro.0000001080647068** demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de la misma.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Ejecutivo de Cuentas
Federico Izaguirre
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2321 esq. María Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3001
Asunción - Paraguay
www.bancognbcom.py

María Idelina A. Villalba de Añazco

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REG. No. 12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
María Idelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Documento: Protocolización de Acta de Directorio Nº 423

A solicitud de: INDUFAR C.I.S.A.

N.: 24 Fecha: 30/09/20 Folio: 52 y sgts. Protocolo: Carp. "B"

Año: 2020 Testimonio: Primero

Rca. Dominicana Nº. 241 e/ de la Fuente

Telefax: 441 594 - 494 280

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE Nº 6428471

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DIRECTORIO Nº 423. A solicitud de la Firma "INDUFAR" C.I.S.A.- ----------

NUMERO: (26) VEINTISEIS.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de **SETIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, comparecen, el Señor **OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 570.704, y la Señora **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** paraguaya, divorciada, con Cédula de Identidad Nº 899.102, domiciliados a los efectos de este otorgamiento en la casa de la calle Anahi entre Zaavedra y Bella Vista, de la Ciudad de Fernando de la Mora, accidentalmente en esta capital; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de ésta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"INDUFAR" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80001812-5, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR** respectivamente de la misma, cargos para los cuales fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de Marzo de 2.020, de la que se labró el Acta Nº 416, que se halla transcripta en la Escritura Pública N° 23, de fecha 1 de Julio de 2.020, obrante al folio 67 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 282, de fecha 25 de Noviembre de 1978, pasada ante el Escribano Público ALEJANDRO DOLDAN INSFRAN, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Isabel M. Medina de Arango
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 241.594
Asunción - Paraguay

circunstancias de su funcionamiento.- Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida la Personería Jurídica de la entidad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 9.967 de fecha 25/IX/1.979 y se halla debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio anotado bajo el Nº 4, y en la Página 13 vlto., y sgtes., del Libro Seccional respectivo, el año 1.980.- Los referidos Estatutos Sociales fueron objeto de varias modificaciones, las cuales fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 674, y en la página 381 y sgtes., del libro seccional respectivo el 4/06/1.981; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 242, y en la página 35 y sgtes., del libro seccional respectivo, el 26/II/1.982; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 153, y al folio 153 y sgtes., en la Sección Contratos Comerciales el 1/VII/1.987.- Posteriormente fueron modificados varios artículos del Estatuto Social de la entidad, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1.193, de la Serie "B", al folio 6.022 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13/X/1.989; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 455, de la Serie "A", al folio 1.897, Sección Contratos en fecha 18/V/1.990; inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1150, de la Serie "B", al folio 9.242 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 17/XII/1.990.- Por aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad fueron modificados los Estatutos Sociales en varios artículos; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 403, Serie "C", al folio 2.143 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13/VII/1.992.- Luego fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital y emisión de acciones, habiéndose inscripto bajo el Nº 847, Serie "D", folio 4.464 y sgtes.,

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Sección Contratos, en fecha 9/VIII/1.994; Inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 997, Serie "C", al folio 9.266 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 17/XII/1.996.- Fotocopias autenticadas del Estatuto y sus respectivas modificaciones quedaron agregadas a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 5 de Junio de 2.001, doy fe.- Luego, por Escritura Pública Nº 34 del 23 de diciembre del año 2000, pasada también ante mí, obrante al folio 102 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, consta la Escritura de protocolización del Acta Nº 150 de Asamblea General Extraordinaria del 15 de Diciembre del 2.000 que resolvió el Aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad fijado en la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE GUARANIES (Gs. 25.000.000.000), y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12º Turno Dr. Enrique Mongelós A., Sria Lisa Dominguez C., según A.I. Nº 252 del 22-02-01, anotado bajo el Nº 158, folio 1628, Serie "D", en fecha 9/III/2001 y en el Registro Público de Comercio, ordenado por el mismo Juez y Sria. anotado bajo el Nº 92, Serie "A", folio 661 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 9/III/2001.- Por Escritura Pública Nº 34, de fecha 15 de Noviembre del año 2005, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 81 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", fue protocolizada el Acta Nº 203, que resolvió la modificación del Art. 5º, referente al aumento del Capital Social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 1928, Folio 23830, Serie "E"; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1136, Serie "B", Folio 13120 y sgtes, Sección Contratos, ambas en fecha 16 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Abog. Sabino Ed. Villalba de Amarco
Notario Público Reg. Nº 12
Reg. Tel. 594 Nº 241
Acuerdo - Paraguay

Diciembre de 2.005, doy fe.- Por Escritura Pública, Nº 22, de fecha 12 de Mayo de 2.008, pasada también ante mi, obrante al folio 60 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo fue Protocolizada el Acta Nº 242 de Asamblea Extraordinaria, referente a la modificación de los Estatutos Sociales y aumento de capital en la suma de GUARANIES CIEN MIL MILLONES (Gs. 100.000.000.000) y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 575, folio 5.964, Serie "E"; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 179, folio 1.275, Sección Contratos, Serie "B", ambas en fecha 28 de Mayo de 2.008.- Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 31 de Mayo de 2.011, pasada igualmente ante mi obrante al folio 28 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, fue protocolizada el Acta Nº 273 de Asamblea Extraordinaria, referente a la Modificación de los Estatutos Sociales por aumento de capital en la suma de GUARANIES DOSCIENTOS MIL MILLONES (Gs. 200.000.000.000), habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 344, folio 4304 y sgtes. Serie "B" y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 507, Serie "F", folio 3835 y sgtes., ambas en fecha 20 de Junio de 2.011.- Por Escritura Pública Nº 27, de fecha 16 de Julio de 2.015, pasada igualmente ante mi obrante al folio 85 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Estatuto Social en sus Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 26, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 1543, Serie Com., bajo el Nº 01, folio 01; y en el Registro Público de Comercio,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Velina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Matrícula Nº 1731, bajo el Nº 01, Serie Comercial, folio 01, ambas el 18 de Setiembre de 2.015.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 52, de fecha 28 de Diciembre de 2.018, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 105 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 1543, Serie Comercial, bajo el Nº 2, folio 14; y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 1731, Serie Comercial, bajo el Nº 02, folio 15-25, ambas el 1 de Marzo de 2.019.- Por último, por Escritura Pública Nº 18, de fecha 10 de Abril de 2.019, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 37 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", a mi cargo, fue modificado el Estatuto Social, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 1543, Serie Comercial, bajo el Nº 3, folio 25; y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 1731, Serie Comercial, bajo el Nº 03, folio 26-41, ambas el 29 de Abril de 2.019, doy fe.- Y los Señores **OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA** y **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que solicitan de mí, la Escribana Autorizante, la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta de Directorio Nº 423, de fecha 30 de Setiembre de 2.020.- Que siendo procedente lo solicitado a continuación paso a transcribir el Acta de referencia, que copiada, en su parte pertinente, dice así: **"ACTA Nº 423 DEL DIRECTORIO.-** En la ciudad de Fernando de la Mora, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúne el Directorio de INDUFAR C.I.S.A., en su local social sito en Anahi e/Zaavedra y Bella Vista, bajo la Presidencia del Ing.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
República Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Oscar Humberto Simón Palmerola, con los siguientes miembros; Sra. Carolina Beatriz Simón de Kriskovich, Dra. Sonia Catalina Ríos Villagra, Dr. Hugo René Simón Palmerola, y la Sra. Cynthia M. Ríos Villagra, con el objeto de tratar lo siguiente; En uso de la palabra, el Presidente manifiesta la necesidad que tiene la firma de realizar aclaraciones en cuanto al poder otorgado al Sr. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS, para representar a la empresa en las licitaciones.- Luego de las consideraciones del orden del día y atendiendo a las necesidades de la empresa, el Directorio; **Resuelve:** 1) Realizar una aclaración o ampliación al poder Nº 22 otorgado al Sr. CESAR LUIS VERA BARRIENTOS, con cédula de identidad Nº 2.265.565, de fecha 05/03/2020, folio 47 y sgts., protocolo Civil "A", protocolizado ante la Escribana María Ydelina A. Villalba de Añazco, se procede a aclarar cuanto sigue; que el Sr. Cesar Luis Vera Barrientos se presente en todos los actos referidos a Licitaciones Públicas y Privadas, sean ante el Instituto de Previsión Social, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social, las Gobernaciones, Municipalidades y otras entidades públicas y privadas. A tal efecto lo facultan a realizar y firmar todos los documentos inherentes a cada una de las Etapas de los procesos licitatorios, llámese: a realizar consultas respecto a las bases de una licitación, a firmar la oferta, responder a las consultas del comité Evaluador, firmar contratos y sus adendas, comunicaciones en virtud al contrato, interponer Recursos de Protestas y/o Reconsideraciones, así como cualquier otro tipo de actuaciones, escritos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato.- 2) Autorizar a la Sra. Cynthia Montserrat Ríos Villagra y al Ing. Oscar Humberto Simón Palmerola a suscribir la escritura pública correspondiente.- No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la

FC... FIEL ORIGINAL C...
Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

reunión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando de conformidad los presentes.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Queda así cumplido con lo solicitado.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fé.- **FDO.: OSCAR HUMBERTO SIMON PALMEROLA.- CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Está mi sello.- CON...///...**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría Pública Nº 12
Asunción - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6971588

SERIE BP

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 26.-

folio 58 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B".- " del Registro Notarial Nº 12.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA INTERESADA.----------

---------- a los TREINTA días del mes

de SETIEMBRE del año DOS MIL VEINTE

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

Maria Idelina A. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 753/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de diciembre de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP N° 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems N° 23, 24, 49, 60 y 66, y la manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., a solicitud de la Nota Interna CA N° 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 057-053/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SICP);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020; y por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Ítem N° 29; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35 y N° 65; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 36 y N° 76; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 59; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 63; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 75 y DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 82; y se declararon desiertos los Ítems N° 10 y N° 70. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 62, N° 64, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 67; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR), en los Ítems N° 61 y N° 79; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 79; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 1, N° 12, N° 14, N° 16, N° 61 y N° 72; CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A., en el Ítem N° 32; DALLAS S.A., en los Ítem N° 33, N° 52 y 64; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 43, N° 46, N° 54 y N° 72; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 43 y N° 46; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 50, N° 52 y 56; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 3, N° 4, N° 69 y N° 80; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 16, N° 19,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481 -05:00

N° 26, N° 33 y N° 78; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 21 y 78; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 18, N° 42, N° 61, N° 69, N° 71 y N° 80; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 7, N° 21, N° 22, N° 44, N° 50, N° 69 y N° 81; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 7, N° 17, N° 45, N° 64 y N° 68; LABORATORIOS AS FARM, en el Ítem N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 67; MEGALABS PARAGUAY S.A., los Ítems N° 71 y N° 77; NEUROGEN S.A., en el Ítem N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 37; QUIMFA S.A., los Ítems N° 12, N° 18, N° 22, N° 27, N° 42, N° 47, N° 50, N° 67, N° 71, N° 73, N° 77, N° 78 y N° 79; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 8, N° 15, N° 42, N° 72, N° 73 y 74; TARGET S.A., en el Ítem N° 9; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 5 y 53; VICENTE SCAVONE & CÍA, S.A.E., en los Ítems N° 6, N° 14, N° 16, N° 18, N° 22, N° 28, N° 41, N° 43 y N° 64; y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 56, y se declararon desiertos los Ítems N° 11, N° 13, N° 25, N° 39, N° 40, N° 48, N° 51, N° 55 y N° 62. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 23, N° 24, N° 30, N° 31, N° 34, N° 38, N° 49, N° 57, N° 58, N° 60, y N° 66, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 09 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 09 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a.) Declarar desiertos los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15" de la Presente Ley*";

b.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., ÍNDEX S.A.C.I, SCAVONE HERMANOS S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

S.A., y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA Nº 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 104/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a realizar las siguientes actividades: a) Ítems Nº 23, Nº 24, Nº 49, Nº 60 y Nº 66: Informe sobre precios referenciales; b) Ítems Nº 30: Solicitar a la firma Prosalud la adecuación de sus precios a la mejor oferta; c) Ítems Nº 31, Nº 34 y Nº 58: Solicitar a la firma Vicente Scavone & CIA S.A.E., la adecuación de sus precios a la mejor oferta; d) Ítem Nº 38 y Nº 57: Solicitar a las fimas Dutriec y Promepar, la adecuación de sus precios a la mejor oferta;

Que, por Memorando DOP/COP/Nº 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones elevó el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP Nº 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems Nº 23, 24, 49, 60 y 66, en respuesta a la Nota Interna CA Nº 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, cuyo informe y manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A.,. obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a lo solicitado manifestó entre otras cuanto sigue: *"...en cuanto a los Ítems Nº 49, 60 y 66 (estos items corresponden a la modalidad de abastecimiento simultáneo), se solicitó la adecuación de precios a la que resultaría la oferta más baja susceptible de adjudicación. En cuanto a los puntos b), c) y d), no se procedió a solicitar la adecuación teniendo en cuenta que los mismos se enmarcan en el Abastecimiento Simultáneo como se detalla en el sistema de Contrataciones Públicas y en la Adenda Nº 6..."*

Que, del informe elaborado por la Unidad de Control y Verificación de Precios, por medio del Memorando DOP/UCP Nº 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, se observa que el promedio arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas de los mismos productos en otras Entidades del Estado publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es el siguiente: Ítem Nº 23: G. 400; Ítem Nº 24: G. 5.575; Ítem Nº 49: G. 5.187; Ítem Nº 60: G. 345; e Ítem Nº 66: G. 41.056;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481165-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

a.) a.1)Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en declarar desierto los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*", disponiendo en su lugar declarar desierto solo el Ítem N° 24, y adjudicar los demás Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a los siguientes motivos:

a.2) La Máxima Autoridad Insititucional, haciendo uso de la facultad que le es conferida en virtud del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelta sobre la adjudicación...*", determinó adjudicar los Ítems N° 23 (100% a la firma SCAVONE HNOS S.A.); N° 49 (60% a la firma SCAVONE HNOS. S.A. , y 40% a la firma QUIMFA S.A.); Ítem N° 60 (50% a la firma ÍNDEX S.A.C.I., 30% a la firma SCAVONE HNOS S.A., y 20% a la firma DUTRIEC S.A.); e Ítem 66 (50% a la firma QUIMFA S.A., 30% a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y 20% a la firma BIOTENG S.A.); en atención al informe remitido por la Unidad de Control y Verificación de Precios, del cual se infiere que los precios cotizados por las precitadas empresas en los Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, se hallan inclusive, por debajo del promedio estimativo arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas por otras instituciones del Estado sobre los mismos bienes, y a los efectos de que el Instituto no quede desabastecido en el aprovisionamiento de los medicamentos en cuestión, y con ello, garantizar la continuidad de la prestación médica oportuna en pos de la vida y la salud de sus asegurados, siendo estos los principales bienes jurídicos protegidos por nuestra Constitución Nacional;

b.) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.IS.A.,SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., y GUAYAKI S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 105-020/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., INDEX S.A.C.I, SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil) , conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 24, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*".----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma QUIMFA S.A.., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 49.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a ejecutar la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas de la empresa MATHER COMPANY S.R.L., por no haber presentado la oferta física conforme a la normativa vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-26 17:17:33.481 65-03

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

SCAVONE HERMANOS S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
23	1332	51161630-006	CLORFENIRAMINA	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Analer	Paraguay	218	1.569.600.000
30	10463	51181722-003	FLUTICASONA PROPIONATO	Unidad	FRASCO	36.000	72.000	Flutixona	Paraguay	45.126	3.249.072.000
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	75.000	150.000	Morfina Clorhidrato 1% Catedral	Paraguay	5.973	895.950.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Acetamol 500	Paraguay	291	2.095.200.000
										G.	**7.809.822.000**

Monto Total Adjuducado a la firma SCAVONE HERMANOS S.A.: G. 7.809.822.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos nueve millones ochocientos veinte y dos mil), IVA Incluido.

QUIMFA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	50.000	100.000	Quimfadol	Nacional	5.973	597.300.000
57	10302	51102334-001	OSELTAMIVIR	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	Oselta 75	Nacional	8.210	2.463.000.000
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	Propoquim	Nacional	41.650	1.249.500.000
										G.	**4.309.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma QUIMFA S.A.: G. 4.309.800.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
31	1141	51191510-002	FUROSEMIDA	Unidad	UNIDAD	450.000	900.000	Urimeg	Nacional	1.560	1.404.000.000
										G.	**1.404.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma GUAYAKI S.A.: G. 1.404.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuatro millones), IVA Incluido.

DUTRIEC S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	1083	51181706-003	HIDROCORTIZONA	Unidad	UNIDAD	72.000	144.000	Zonac 500	Nacional	15.540	2.237.760.000
58	6095	51101562-002	OXACILINA	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	Oxacilina 1g	Nacional	25.900	1.295.000.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	2.400.000	4.800.000	Maximol 500	Nacional	291	1.396.800.000
										G.	**4.929.560.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A.: G. 4.929.560.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veinte y nueve millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	6068	51101538-002	LEVOFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	LOI	Nacional	2.107	758.520.000
										G.	**758.520.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO T. ARTIAS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección

Monto Total Adjudicado a la firma INDUFAR C.I.S.A.: G. 758.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	Matydol	Nacional	291	3.492.000.000
										G.	**3.492.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I.: G. 3.492.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y dos millones), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	9.000	18.000	B.BRAUN	Alemania	41.650	749.700.000
										G.	**749.700.000**

Monto Total Adjudicado a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 749.700.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AB. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección de Compras

BIOTENG S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	Propofol 200mg./ 20mL. Seven	India	41.650	499.800.000
										G.	499.800.000

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 499.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 103/19: G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Adquisiciones
diramire

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 40/2021

MEMORANDUM CA N° 5000012691

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 26.01.2021

LPN SBE N°103/19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

367881
LPN N° 103/19

PROG	GASTO	MONTO
2	352	10.000.000.000
	Total:	**10.000.000.000**

Karina Elizabeth Arias Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ec. Mario Cristaldo Ortiz
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 3264/2020

Página: 1/1
Fecha: 26.01.2021
Hora: 08:51:14

Nro. CDP CDP 40/2021
Fecha de Emisión 26.01.2021
Descripción LPN SBE N°103/19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 367881

Modalidad LPN N° 103/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	5.814.921.404	0	10.000.000.000	156.714.960.096	166.714.960.096	702.232.945.905

Total PAC
10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Ariel Sánchez Gómez
Jefe de Dpto. del Presupuesto
Direc. Nal. de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección Nal. de Contab. y Presup.
Firma del Responsable de la Unidad de Presup.